

ADEJE**ANUNCIO****157****23484**

Por el Pleno del Ayuntamiento de la Histórica Villa de Adeje, en fecha de 30/07/21, se aprobó la adjudicación del sistema privado de ejecución empresarial a favor de la entidad MENTORES EN ACTIVOS INMOBILIARIOS, S.L., con CIF número B70370077, en la UE-2 de Rocabella, indicándose en dicho acuerdo lo siguiente:

PRIMERO. Aprobar definitivamente el establecimiento y adjudicación del sistema de ejecución privada empresarial para el desarrollo de la UE-2 del Sector de Suelo Urbanizable número 3 (Rocabella), adjudicándose el mismo a la entidad mercantil MENTORES EN ACTIVOS INMOBILIARIOS, S.L., con NIF B70370077, en base a su última oferta presentada y obrante en el expediente.

SEGUNDO. Aprobar definitivamente la documentación que acompaña a la iniciativa presentada por la entidad mercantil MENTORES EN ACTIVOS INMOBILIARIOS, S.L., con NIF B70370077.

TERCERO. Publicar el presente Acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife. Asimismo, estará a disposición en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://adeje.es>].

(...)

Frente a dicho acuerdo fue interpuesto recurso de reposición por la entidad Galisim, S.L., con CIF número B15794183, que fue contestado por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha de 29/12/21, cuya parte dispositiva indica:

PRIMERO. DESESTIMAR el Recurso de Reposición interpuesto por la entidad GALISIM, S.L., frente al acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha de 30/07/21 sobre la adjudicación DEL SISTEMA DE EJECUCIÓN EMPRESARIAL EN LA UE-2 DEL SO-3 DE ROCABELLA, por los motivos indicados en este escrito.

SEGUNDO. DESESTIMAR la solicitud subsidiaria de adjudicación DEL SISTEMA DE EJECUCIÓN EMPRESARIAL EN LA UE-2 DEL SO-3 DE ROCABELLA, al recurrente, toda vez que no existe

causa legal para ello, siendo la mejor oferta la informada en su momento por este Ayuntamiento y que corresponde a la entidad Mentores en Activos Inmobiliarios, S.L.

TERCERO. DESESTIMAR la solicitud de suspensión del acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha de 30/07/21 sobre la adjudicación DEL SISTEMA DE EJECUCIÓN EMPRESARIAL EN LA UE-2 DEL SO-3 DE ROCABELLA, al considerar que dicho acto se ajusta a derecho.

CUARTO. DESESTIMAR la pretensión de la entidad UTESA de adherirse al recurso presentado por GALISIM, S.L., toda vez que el trámite otorgado es de audiencia y alegaciones, y no un ofrecimiento de acciones, habiéndose caducado el plazo para recurrir a dicha entidad por el transcurso legal del tiempo, conforme al artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

(...)

Se publica el mismo para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 212.7 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias.

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, los posibles interesados puede interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de DOS MESES, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En la Histórica Villa de Adeje, a dieciocho de enero de dos mil veintidós.

EL CONCEJAL DEL ÁREA, Manuel Luis Méndez Martín.

ANUNCIO**158****25139**

Por el Pleno del Ayuntamiento de la Histórica Villa de Adeje, en fecha de 29/12/21, se aprobó definitivamente el Programa de Actuación sobre el Medio Urbano (PAMU) sobre la parcela B1 del Sector SO15 del PGO de Adeje, promovida por las entidades DEPOSITOS ALMACENES NÚMERO UNO, S.A., SIAMRU,

S.L.U. y ATIMOS CANARIAS, S.L.U., disponiendo dicho acuerdo lo siguiente:

PRIMERO. Aprobar definitivamente el PROGRAMA DE ACTUACIÓN SOBRE EL MEDIO URBANO (PAMU) EN LA PARCELA B1 DEL SECTOR SO15 DEL PGO DE ADEJE.

SEGUNDO. Publíquese en el Boletín Oficial de Canarias a los efectos de su entrada en vigor, junto con la documentación prevista en la legislación estatal básica; y en la sede electrónica del Ayuntamiento [dirección <https://adeje.es>].

TERCERO. Una vez diligenciado, remítase un ejemplar íntegro del PROGRAMA DE ACTUACIÓN SOBRE EL MEDIO URBANO (PAMU) EN LA PARCELA B1 DEL SECTOR SO15 DEL PGO DE ADEJE aprobado definitivamente, incluyendo planos y resto de documentos que conformen el documento de información y ordenación del plan, así como el resultado de la evaluación ambiental estratégica, al Registro de Planeamiento de Canarias.

CUARTO. Una vez diligenciado, remítase un ejemplar íntegro del PROGRAMA DE ACTUACIÓN SOBRE EL MEDIO URBANO (PAMU) EN LA PARCELA B1 DEL SECTOR SO15 DEL PGO DE ADEJE aprobado definitivamente al Consejo Cartográfico de Canarias.

QUINTO. Dar traslado del presente acuerdo a la empresa TEMA INGENIERIA, S.L., encargada de la redacción del PMUS municipal, para su toma en conocimiento del incremento de aforo del centro comercial.

(...)

Contra el presente Acuerdo, en aplicación del artículo 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y dado que aprueba una disposición de carácter general, podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias con sede en Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de DOS MESES, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción

Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd., cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En la Histórica Villa de Adeje, a dieciocho de enero de dos mil veintidós.

EL CONCEJAL DEL ÁREA, Manuel Luis Méndez Martín.

ANUNCIO

159

105

La Junta de Gobierno Local, en su sesión ordinaria celebrada el día veintidós de diciembre de dos mil veintiuno acordó ADMITIR la iniciativa urbanística del Sector SO.22 EL GALEÓN presentada por presentada por las Entidades EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS DE ADEJE, S.A. y FINCAS DE TABAIBA, S.L., para su tramitación e incoar de forma conjunta los expedientes para el establecimiento del sistema de ejecución privada propuesto y adjudicación de la ejecución del mismo, así como el proyecto de urbanización y APROBAR con carácter inicial la documentación que acompaña a la solicitud, entre otros: Memoria de gestión; Proyecto de reparcelación; Proyecto expropiatorio; Proyecto de urbanización; y de conformidad con el artículo 65 del Decreto 183/2018, de 26 de Diciembre, de Gestión y Ejecución del Planeamiento de Canarias, se somete información pública durante un plazo de DOS MESES, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

Durante dicho plazo, expediente estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<https://www.ayuntamientodeadeje.es>), para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

En la Villa de Adeje, a treinta de diciembre de dos mil veintiuno.

EL CONCEJAL DEL ÁREA, Manuel Luis Méndez Martín.

ANUNCIO

160

29585

Don José David Sánchez Barrera, Secretario Accidental del Ilustre Ayuntamiento de Adeje (Santa Cruz de Tenerife)